

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00033 00

Vista la documental que antecede con la SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESAL DE INTERROGATORIO DE PARTE Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS promovida por FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA "FEDEPAPA", ENTIDAD GREMIAL, ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA-FNFP a través de apoderado judicial, para la citación del señor HERNANDO NOMESQUE HUÉRFANO, se observa que no cumple con los requisitos formales exigidos para ser admitida, a saber:

- Alléguese certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, como quiera que la adjuntada con la demanda, data del 16 de noviembre de 2022. (Artículos 84 y 85 C.G. del P.)

Así las cosas, se dispone la inadmisión de la presente demanda so pena de rechazo, a fin de que el para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane de conformidad con el artículo 90 del C. G. P.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 007 de fecha 24 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **490a838b045b9337b51f4cf1d2aa0a18bb6fe3b7833762bfcdac609e315ba3fa**

Documento generado en 22/01/2024 05:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>